

EL QUARTO, VEINTE  
NARAVERIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y DOS.

Entendido que el Alcalde de la villa de esta Ciudad mandó  
de refugio de la villa

La villa afuerda que el Sr. Procurador Sindico de esta  
la dependencia de Cañerías. Llevando los autos al Sr. P. de  
gado de esta Ciudad para que se lo que conenga.

Salvo de Sr. D. Juan de Dios en este Ayuntamiento en Mem. del Sr. P. de la villa  
de Sr. D. Juan de Dios de esta Ciudad en que se debe de elegir el Sr. D. Juan

Solar ab. Sr. D. Juan de Dios. Baras en que se en el Causo y se nombra  
de Sr. D. Juan de Dios. La parte de la villa que se contigua al ca  
mino que va a la Hermita de Santa Juana al ultimo

*Handwritten signature or mark in blue ink.*

de Sr. D. Juan de Dios. Tiene pedida de las sacas para hacer pan y para  
de Sr. D. Juan de Dios. La casa de enfermería de la villa de Sr. D. Juan de Dios  
bando entendido que esta Ciudad afuerda que el Sr. D. Juan de Dios

Solar de Sr. D. Juan de Dios. Reconocido de Sr. D. Juan de Dios. En Mem. del Sr. D. Juan de Dios  
de Sr. D. Juan de Dios. En Mem. del Sr. D. Juan de Dios. Reconocido de Sr. D. Juan de Dios

Vecinos de esta Ciudad en que se debe de elegir Sr. D. Juan de Dios  
armado a su casa para su enanche de Sr. D. Juan de Dios

de Sr. D. Juan de Dios. En Mem. del Sr. D. Juan de Dios. Reconocido de Sr. D. Juan de Dios  
de Sr. D. Juan de Dios. Reconocido de Sr. D. Juan de Dios

La villa de Sr. D. Juan de Dios. Reconocido de Sr. D. Juan de Dios  
de Sr. D. Juan de Dios. Reconocido de Sr. D. Juan de Dios

